

Bogotá D.C. 12 de noviembre de 2021

### ADENDA 3.

**INVITACIÓN A PROPONER MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE SOC (SECURITY OPERATION CENTER- CENTRO DE OPERACIÓN DE SEGURIDAD) PARA LA CORRELACIÓN, DETECCIÓN Y MONITOREO DE LOS EVENTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN LA CCB No. 3000000777**

Por la presente adenda, la CCB modifica la invitación a proponer No. 3000000777, en los siguientes aspectos:

- (i) Se modifica el cronograma de la invitación a proponer, en el sentido de ajustar la fecha de cierre, la cual quedará así:

**FECHA DE CIERRE DE LA INVITACIÓN: 19 de noviembre de 2021 hasta las 10:00:00 am.**

Las propuestas se deben remitir a través de correo electrónico y se tomará la fecha y hora de recepción del último correo.

- (ii) Se modifica el numeral 3.3.2 de la invitación a proponer referente a la EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, incluyendo la NOTA 10. el cual quedará, así:

#### **3.3.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:**

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de hasta cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados y/o en ejecución a partir del 1 de enero de 2018, cuya sumatoria debe ser igual o superior a \$1.713.600.000 antes de IVA en las cuales debe constar la ejecución de las siguientes actividades: (...)

**NOTA 10:** El proponente para demostrar experiencia podrá presentar certificaciones de contratos ejecutados por sociedades controladas por el proponente o alguno de sus miembros; o, b) la matriz del proponente o alguno sus miembros y/o, c) las sociedades controladas por la matriz del proponente o alguno sus miembros.

Para estos efectos, se deberá acreditar una situación de control entre el proponente o alguno de sus miembros y sus correspondientes matrices o sociedades controladas.

El proponente deberá acreditar la situación de control de la siguiente manera:

- a) Si la sociedad que se considera controlada es colombiana, la situación de control se verificará con su certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio en la que tenga su domicilio social, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario contados desde la fecha límite establecida para la presentación de las ofertas.

- b) Si la sociedad que se considera controlada es extranjera, la situación de control se verificará mediante certificación expedida conjuntamente por los representantes legales del proponente y de la sociedad controlante, legalizada a través de declaración hecha ante notario público o cualquier otra autoridad competente para recibir declaraciones juramentadas en la respectiva jurisdicción; para fines de claridad, la certificación podrá constar en documentos separados suscritos por los representantes legales de cada una de las sociedades involucradas, en la cual conste la situación de control de una sociedad respecto de la otra. Esta certificación deberá tener fecha de expedición no mayor a 30 días calendario contados desde la fecha límite establecida para la presentación de las ofertas.
- c) En cualquier de los casos acá descritos, el proponente deberá entregar un diagrama de la estructura organizacional que explique la situación de control, que permitan entender de manera esquemática la relación entre el proponente y la información presentada para acreditar los requisitos habilitantes.

El proponente que resulte seleccionado en la presente convocatoria y que haya acreditado su experiencia habilitante de conformidad con lo dispuesto en este numeral, para la suscripción del contrato, deberá entregar el ACUERDO DE GARANTÍA que se encuentra en el ANEXO 13 suscrito por los representantes legales de las matrices y/o controladas que se vincularon para estos efectos.

- (iii) Se modifica el ANEXO 10 CARTA DE COMPROMISO SOLUCIÓN TECNOLÓGICA de la invitación a proponer, en el sentido de eliminar el cuadro.  
Se adjunta ANEXO 10.
- (iv) Se incluye el ANEXO 13 ACUERDO DE GARANTÍA. (Ver documento en la presente agenda)
- (v) Se modifica el literal l) de la cláusula 6 del proyecto del contrato la cual quedará así: . **I)** Responder ante LA CÁMARA y ante terceros por todas las fallas, errores y omisiones imputables exclusivamente al CONTRATISTA

**ANEXO 10**  
**CARTA DE COMPROMISO DE LAS SOLUCIONES**

Ciudad y Fecha

Señores

**Dirección de Contratación**

**CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ –CCB-**

Av. El dorado No. 68D-35 Piso 4.

Ciudad

**Asunto:** Invitación a proponer mediante la modalidad de convocatoria pública para contratar los servicios de SOC (Security Operation Center – Centro de Operación de Seguridad) para la correlación, detección y monitoreo de los eventos de seguridad de la información en la CCB. No.3000000777

Estimados señores:

\_\_\_\_\_, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ actuando en calidad de representante Legal de la empresa \_\_\_\_\_ identificada con NIT No. \_\_\_\_\_

Por medio de la presente, declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente documento, que:

En caso de resultar adjudicatario del presente proceso, me comprometo garantizar el cumplimiento de los casos de uso e indicó que las soluciones a utilizar en la prestación del servicio son:

\_\_\_\_\_.

Atentamente,

(firma)

(Nombre)

(Cédula de ciudadanía)

## ANEXO 13 ACUERDO DE GARANTÍA Y SOLIDARIDAD

### 1. PARTES:

Concurren a la suscripción del presente instrumento las siguientes personas:

(i) En calidad de garantes:

(Insertar el nombre de cada persona natural o jurídica que sin ser el proponente haya aportado o acreditado durante el proceso de selección su experiencia y/o capacidad financiera para la habilitación del proponente, en virtud de su situación de control, en los términos del numeral 3.2.1. Se deben incluir todas las entidades que hayan sumado a la acreditación de los requisitos técnicos y/o financieros.)

Debe indicar: naturaleza jurídica, nacionalidad, domicilio y nombre completo del representante legal.

(ii) En calidad de Acreedor o Beneficiario: La CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ identificada con Nit. 860.007.322-9 institución autónoma de derecho privado con personería jurídica y sin ánimo de lucro de carácter corporativo y gremial, domiciliada en la ciudad de Bogotá, D.C., creada mediante decreto 062 de 1891, que se rige por lo establecido en el Decreto 410 de 1971, por la Ley 1727 de 2014 y el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, y demás disposiciones que lo reglamenten adicionen y reformen.

(iii) En calidad de Deudor Garantizado:

(Proponente)

### 2. OBJETO DEL ACUERDO:

El (los) Garante(s), por medio del presente documento se obliga(n) con el Deudor Garantizado a responder SOLIDARIAMENTE, de manera irrevocable y no subordinada, en caso de presentarse un incumplimiento parcial o total del proponente de las obligaciones derivadas del contrato No. 62\_\_\_ de 2021, suscrito entre la CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ y el deudor garantizado.

### 3. CUANTIA

La cuantía del presente Acuerdo será determinada por el valor del contrato.

#### **4. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN.**

Cuando la CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, directamente o a través del supervisor, identifique un incumplimiento parcial o total, y el contratista no se allane a subsanarlo en un término no superior a cinco (5) días hábiles, requerirá por escrito al garante para que cumpla con la(s) obligación(es) insatisfecha(s) por el contratista dentro del término fijado por la CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, en la respectiva comunicación.

Lo anterior, sin perjuicio de que el garante pueda ser convocado al procedimiento de solución de controversias pactado en la cláusula vigésima novena del contrato, o a cualquier otro proceso judicial que tenga como causa el contrato celebrado con la CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, por el deudor garantizado, para que ejecute las obligaciones de hacer pendientes o cubra con su propio patrimonio el valor de las condenas que se le impongan al contratista y que éste no se allane a pagar dentro del término fijado en la providencia judicial.

#### **5. DECLARACIONES DEL GARANTE**

5.1. Existencia: El Garante es una [insertar naturaleza jurídica] debidamente constituida conforme a las leyes de [insertar], se encuentra actualmente existente y no ha solicitado ni se encuentra, conforme a la ley de la jurisdicción de su incorporación, bajo ninguna causal de disolución, insolvencia, concordato, quiebra, concurso de acreedores, restructuración y/o cualquier otra medida que conforme a la ley aplicable en la jurisdicción de su incorporación y/o domicilio pueda implicar la disolución y/o liquidación del Garante, o la cesación de pagos a terceros.

5.2. Capacidad: [Insertar nombre de la persona que suscribe el Acuerdo en representación del Garante] cuenta con las facultades necesarias para suscribir en nombre del Garante el presente Acuerdo. Junto con los anexos y soportes correspondientes.

#### **6. NO CONTRAVENCIÓN:**

El presente Acuerdo es un compromiso válido y exigible a cargo del Garante. No viola ningún documento corporativo del Garante ni ningún contrato existente y vinculante a éste. Tampoco viola ninguna ley aplicable al Garante.

#### **7. CONOCIMIENTO DEL CONTRATO:**

El Garante ha leído en su totalidad y entendido el Contrato así como el presente Acuerdo. Entiende y tiene la capacidad de medir el alcance de sus obligaciones bajo el Contrato y por ende el alcance e implicaciones que la suscripción del presente Acuerdo tiene.

#### **8. ASESORÍA ESPECIALIZADA:**

Teniendo en cuenta que el presente Acuerdo se regula por la Ley colombiana, el Garante ha tenido acceso a asesoría calificada con conocimiento de la Ley colombiana o ha confiado en asesoría interna calificada con conocimiento de Ley colombiana y por lo tanto puede efectuar las declaraciones contenidas en el presente Acuerdo y suscribirlo consciente del alcance de las obligaciones pactadas.

#### **9. VIGENCIA:**

El inicio de la ejecución y oponibilidad del presente acuerdo inicia con la suscripción del contrato.

El presente Acuerdo permanecerá vigente y oponible hasta que prescriban las acciones de la CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, en contra del contratista derivadas del contrato, sin que haya habido demanda alguna.

Si se presentan demandas con respecto al cumplimiento de las Obligaciones Garantizadas, sin importar quien la(s) inicie, la vigencia del presente Acuerdo durará hasta que quede en firme la decisión correspondiente a la última de la(s) demanda(s) y se paguen las eventuales condenas contenidas en tales decisiones judiciales.

#### **10. TERMINACIÓN:**

El presente Acuerdo terminará una vez expire su vigencia en los términos del numeral anterior.

#### **11. NOTIFICACIONES:**

##### **11.1 A la CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ:**

Dirección: Avenida el Dorado No. 68D- 35

Bogotá D.C. - Colombia

Teléfono: 601 5941000

Mail: [jaime.gonzalez@ccb.org.co](mailto:jaime.gonzalez@ccb.org.co)

Atención: Jaime Eduardo González Fandiño.

11.2 Al Garante:  
Dirección:  
Bogotá D.C. - Colombia  
Teléfono:  
Mail:  
Atención:

11.3 Al Garantizado:  
Dirección:  
Bogotá D.C. - Colombia  
Teléfono:  
Mail:  
Atención:

## **12. LEY APLICABLE**

El presente Acuerdo se registrará y será interpretado por la Ley vigente en la República de Colombia.

## **13. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:**

Cualquier conflicto que surja con ocasión de la interpretación, ejecución y/o terminación del presente Acuerdo, será dirimido según el procedimiento de solución de controversias acordado en el Contrato y que el Garante expresamente acepta aplicar para los efectos del presente Acuerdo.

FIRMAS DE LOS GARANTES: